



Ayuntamiento de Villa de Arico

ANUNCIO

Mediante Resolución n.º 2024-1115 de 24 de julio, el Sr. Teniente Alcalde resolvió lo siguiente:

“Primero: Aprobar las siguientes **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE VERANO PARA PERSONAS MAYORES: “VERANO EN COMPAÑÍA II”**.

Primero: Objeto.

El objeto de las bases es regular la adjudicación de las plazas para participar en el Servicio de actividades de verano para personas mayores: “*Verano en compañía II*”, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 años en el municipio de Arico mediante la promoción de su autonomía y prevención de la dependencia; actividades de promoción de una vida saludable.

Se desarrollará un programa de actividades de ejercicios físicos en zona de playa, actividades en la arena y acuáticos.

Segundo: Fecha de desarrollo del programa.

Las actividades se desarrollarán entre los meses de agosto y noviembre de 2024, pudiendo verse modificada la fecha por razones técnicas en la organización del servicio.

Tercero: Organización.

1. Lugar de desarrollo: Las actividades físicas-deportiva se realizará en la playa de Abades.
2. Horarios: Las actividades se desarrollarán de lunes a jueves, en horario de 9:30 a 12:30 horas.
3. Grupos: Se formarán dos grupos de 25 participantes cada uno. Los beneficiarios deberán respetar los días que le sean adjudicados para el buen desarrollo de la misma. El servicio se prestará entre agosto y el 15 de noviembre de 2024.

Grupo 1: Lunes y miércoles.

Grupo 2: Martes y jueves.

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651





Ayuntamiento de Villa de Arico

4. **Transporte:** El programa contará con servicio de transporte. Una vez constituidos los grupos se organizarán las rutas de recogida y los horarios, siendo comunicado a los participantes por teléfono o mediante mensaje. En el transporte les acompañará un/a monitor/a que le dará las indicaciones en cada momento para el buen funcionamiento de programa “Verano en compañía II” servicio, tales como: puntualidad en la parada y en la salida, normas de participación, etc...

Tanto el lugar de impartición como los horarios podrán sufrir modificaciones por circunstancias imprevistas que dificulten su ejecución o desarrollo de actividades extras de convivencia. Dichas variaciones serán comunicadas a los participantes mediante llamada telefónica y/o mensaje sms.

La inscripción en la actividad conlleva el cumplimiento de las normas de funcionamiento que se establezcan para el mejor desarrollo de la misma y el máximo beneficio del grupo. El incumplimiento de las normas de funcionamiento puede conllevar la baja de la actividad.

Cuarto: Requisitos del solicitante para el acceso.

1. Ser mayor de 60 años.
2. Estar empadronado en el municipio de Villa de Arico, antes de la finalización del plazo de inscripción.
3. No padecer deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización de las actividades.
4. En caso de no ser cubierta todas las plazas por personas mayores de 60 años, se ampliará el criterio de participación atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Personas mayores de 55 años empadronadas en el municipio.
 - b) Personas no empadronadas, mayores de 60 años, residentes en el municipio de Villa de Arico.

Quinto: Coste de participación.

El servicio de actividades de verano para personas mayores: “*Verano en compañía II*”, tiene carácter gratuito para los participantes.

Sexto: Solicitudes.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651





Ayuntamiento de Villa de Arico

2. En caso de solicitantes no nacionales, documento acreditativo de su situación legal en España.
3. Informe médico sobre las circunstancias de salud, que deba ser conocida por los monitores para el mejor cuidado de los participantes, pudiendo ser sustituida por una declaración responsable.

La comprobación del empadronamiento en el municipio de Villa de Arico se realizará de oficio por los servicios encargados del Ayuntamiento, excepto que no sea autorizado, en cuyo caso deberá acompañarse certificado a la solicitud.

Séptimo: Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales (de lunes a domingo), a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la web del Ayuntamiento de Arico y sede electrónica. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se atenderán siempre y cuando queden plazas vacantes y cumplan los requisitos establecidos en estas bases. El acceso será por orden de registro de entrada.

El modelo de solicitud y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro del Ayuntamiento de Villa de Arico y en la sede electrónica del Ayuntamiento, enlace <https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es/info>

Octavo: Procedimiento de valoración.

Finalizado el plazo de solicitudes se comprobará la adecuación de las mismas a los requisitos y condiciones establecidas. Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento el listado de aquellas solicitudes que no reúne los requisitos exigidos y que deberán subsanar, en el plazo de los 5 días posteriores a su publicación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud.

Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "(...)
2. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Cuando se trate de informes preceptivos ya elaborados por un órgano administrativo distinto al que tramita el procedimiento, estos deberán ser remitidos en el plazo de diez días a contar desde su solicitud. Cumplido este plazo, se informará al interesado de que puede aportar este informe o esperar a su remisión por el órgano competente."

Ayuntamiento de Villa de Arico





Ayuntamiento de Villa de Arico

La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los requisitos establecidos en estas bases.

El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será el Cuarto Teniente Alcalde con responsabilidad en el Área de Bienestar Social, previo informe técnico efectuado por el Área de Bienestar Social, publicándose en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la lista de las personas que han resultado seleccionadas para participar en la actividad, los posibles sustitutos y las personas no seleccionadas, así como, las posibles modificaciones que pudieran producirse.

Las personas seleccionadas deberán comunicar las ausencias a la actividad. En el caso de acumular cinco faltas consecutivas u ocho alternas, sin justificar, se pierde el derecho a la plaza para participar en las actividades, pasando a ocupar dicha plaza el siguiente de la lista de reserva.

Ausencias justificadas:

- Indisposición, enfermedad o accidente del participante que impida acudir a la actividad.
- Enfermedad o accidente de familiar.
- Imposibilidad de desplazamiento a la actividad por causas imprevisibles o inevitables, como fenómenos meteorológicos adversos.
- Deberes inexcusables del participante, citación judicial, etc...
- Suspensión del derecho de asistencia al servicio como consecuencia de aplicación de alguna medida restrictiva propia del ámbito de convivencia. Expulsión cautelar.

Toda falta debe ser justificada mediante documento acreditativo de dicha circunstancia.

Cualquier beneficiario podrá renunciar a la plaza concedida, debiendo realizarse por escrito a la mayor brevedad posible, procediéndose a incluir a la siguiente persona de la lista de reserva elaborada para tal fin.

Noveno: Proceso de selección.

Las solicitudes presentadas se valorarán con la aplicación del baremo que se indica, pudiendo conseguir como máximo 10 puntos. Una vez valoradas se elaborarán la lista de los beneficiarios/as con adjudicación de plaza, por orden de puntuación obtenida, así como lista de reserva. En caso de empate se resolverá mediante sorteo. El total de plazas a ocupar es de 50 (dos grupos de 25 personas).





Ayuntamiento de Villa de Arico

Criterios de aplicación:

1.- Edad del solicitante:

Intervalo de edad	Puntos
60 – 64 años	3
65 – 70 años	4
Más de 70 años	5

2.- Empadronamiento:

Tiempo en el padrón municipal	Puntos
Menos de 1 año	1
Más de 1 año y menos de 5 años	2
Más de 5 años	3

3.- Residencia:

Núcleo poblacional	Puntos
Las medianías	2
Zona de costa con playa o zona de baño	1

Décimo: Desarrollo de sorteo para resolver los empates en puntuación de los solicitantes en la concesión de plaza y constitución de lista de reserva.

- Se constituirá mesa para la celebración del sorteo con los siguientes componentes:
Presidente/a: Concejal delegado del Área de Bienestar Social o Concejal de Mayores.
Secretario/a: Un trabajador/a funcionario/a del Ayuntamiento.
Vocales: Dos técnicos/as del Área de Bienestar Social y/o Área de Mayores.
- El acto se celebrará en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la publicación de la resolución del listado provisional de admitidos.
- El orden extraído del sorteo será de aplicación en la concesión de las plazas y en la conformación de la lista de reserva para ocupar posibles bajas de los participantes en el servicio.

Segundo: La entrada en vigor de las bases objeto de la presente resolución se producirá al día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y se entenderán vigentes siete (7) días naturales.





Ayuntamiento de Villa de Arico

Tercero: La convocatoria de concesión de plaza para participar en el servicio de actividades de verano para personas mayores: “Verano en compañía II”, se registrará por las presentes Bases y demás legislación vigente.

Cuarto: Notificando al Área de Bienestar Social a los efectos oportunos, y publicar en la sede electrónica, página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión que disponga la administración.

Lo resuelve, manda y firma en Villa de Arico,”

El Teniente Alcalde
Agustín Z. Tejera Dorta
P.D. Decreto nº 2023-1071, de 28 de julio
Firmado electrónicamente

